

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones del día 14 de Febrero de 1915.

Parque del Retiro (Altitud 667^m).

Horas.	Barómetro en m. y á 0°.	Ter-mómetro C°.	Hume-dad re-lativa. 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 2.			
0h	698.60	6.0	84	WNW...	2= Muy flojo...	4,5	Cubierto.	Temperatura máxima á la sombra..... 8,5
4	699.90	5.5	68	W.....	2= Idem.....	»	Nuboso.	Idem mínima á la idem..... 2,2
8	701.83	4.2	65	W.....	1= Ventolina...	»	Casi despejado.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 45,8
12	703.16	7.1	66	WSW...	2= Muy flojo...	»	Casi cubierto.	Idem mínima junto al suelo..... 0,0
16	702.38	6.8	74	W.....	3= Flojo.....	»	Cubierto.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 352
20	703.72	4.8	86	NW.....	2= Muy flojo...	Inap.	Cbto. (Lluvea.).	

SUBASTAS

Gobierno Civil de la provincia de Murcia.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 9 de Febrero actual, este Gobierno Civil ha señalado el día 1.º de Marzo próximo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta del empleo de piedra acopiada para la reparación de los kilómetros 3 al 12 de la carretera de Cartagena á Mazarrón, y 3 al 9 de la de La Unión á San Javier, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 15.059,14.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de González Adalid, número 29, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Alicante, Albacete, Almería y Granada, desde el día de la fecha hasta el día 24 del actual, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta del empleo de piedra acopiada para la reparación de los kilómetros 3 al 12 de la carretera de Cartagena á Mazarrón, y 3 al 9 de la de La Unión á San Javier, en la provincia de Murcia», y la firma del proponente.

Á la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 155 pesetas para garantizar la proposición para la subasta del empleo de piedra acopiada para la reparación de los kilómetros 3 al 12 de la carretera de Cartagena á Mazarrón, y 3 al 9 de la de La Unión á San Javier», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 155 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Murcia, 11 de Febrero de 1915.—El Gobernador, Fidel Varela.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 11 de Febrero de 1915, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del empleo de piedra acopiada para reparación de los kilómetros 3 al 12 de la carretera de Cartagena á Mazarrón, y 3 al 9 de la de La Unión á San Javier, provincia de Murcia, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución del expresado servicio, con estricta sujeción á los mencionados requisitos y condiciones por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

S—134

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la zona de Figueras.

D. Cándido Matas Serra, Agente ejecutivo auxiliar del Arrendatario de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de rústica, del tercer trimestre correspondiente al año 1914, del pueblo del Puerto de la Selva, se halla comprendido el deudor que se relacionará contra el cual se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 9 de Diciembre de 1914, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descuberto al contribu-

yente incluido en la anterior certificación.

»Notifíquese al mismo esta providencia á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudor que se cita.

Francisco Barnet Costa, 1,86 pesetas.

Y como no consta que el deudor expresado tenga en la localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se le notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirla que las sucesivas notificaciones se practicarán tan solo en las Casas Consistoriales de Puerto de la Selva, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, primero de esta ciudad.

Figueras, 28 de Enero de 1915.—Cándido Matas.

P—673

D. Miguel Borrell Barangó, Agente ejecutivo auxiliar del Arrendatario de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de utilidades, correspondiente al año 1914, del pueblo de Cantallops, se halla comprendido el deudor que se relacionará, contra el cual se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 14 de Diciembre de 1914, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descuberto al contribuyente incluido en la anterior certificación.

»Notifíquese al mismo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Regis-

trador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudor que se cita.

José Figueras Mallart, 2,23 pesetas.

Y como no consta que el deudor expresado tengan en la localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se le notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirle que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Cantalejos, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, primero, de esta ciudad.

Figueras, 21 de Enero de 1915.—Miguel Borrell P—614

Recaudación de Contribuciones de la zona de La Bisbal.

D. Miguel Ramón, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución rústica, del pueblo de Parroquia de Fonteta, correspondientes al primero y segundo trimestres de 1914, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que, con fecha 15 de Julio último, dicté la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Pedro Pelegrí, 0,23 pesetas.
Martín Ribas, 1,54.

También se hace público, para conocimiento de los deudores, que la oficina recaudatoria está situada en La Bisbal, plaza de Salmerón, número 19, primero.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir á los propios deudores, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales; así como y también, que en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma, para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tablillas de las Casas Consistoriales.

Dado en Parroquia de Fonteta, á 25 de Enero de 1915.—El Agente, Miguel Ramón. P—683

D. Miguel Ramón, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución rústica del pueblo de Cruilles, correspondiente al primer trimestre de 1914, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que, con fecha 18 de Mayo último, dicté la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

Manuel Massanet, 1,52 pesetas.
Juan Font Vila, 2,80.
María Rosa Ribas y Sánchez, 2,80.

También se hace público para conocimiento de los deudores, que la oficina recaudatoria está situada en La Bisbal, plaza de Salmerón, número 19, primero.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir á los propios deudores, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales; así como y también, que en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma, para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tablillas de las Casas Consistoriales.

Dado en Cruilles á 30 de Enero de 1915.
El Agente, Miguel Ramón. P—667

D. Miguel Ramón, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución urbana de la villa de Calonge, correspondientes al año de 1914 y atrasos, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 8 de Enero actual, dicté la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instruc-

ción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Juan y José Pellicer, 1,83 pesetas.
José Lloret Vilar, 2,36.
Rosa Palet Ullastres, 6,68.

También se hace público para conocimiento de los deudores que la oficina recaudatoria está situada en La Bisbal, plaza de Salmerón, número 19, primero.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir á los propios deudores, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales; así como y también, que en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma, para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tablillas de las Casas Consistoriales.

Dado en Calonge á 31 de Enero de 1915.
El Agente, Miguel Ramón. P—669

Agencia ejecutiva de la zona de Quiroga.

En expediente de apremio que en esta zona y por el expresado pueblo se está siguiendo por débitos al Tesoro público por el concepto de territorial y año de 1913, contra los individuos que á continuación se relacionan, se ha dictado la providencia siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y no habiendo podido llevarse á cabo las diligencias de notificación en la forma dispuesta en el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, por no haber sido habidos, unos, en el punto de su vecindad, y otros no existir en el término municipal el pueblo por donde se les hace figurar, se acordó, por providencia de once de Enero actual, que dichas notificaciones tuvieran lugar en la forma dispuesta en el apartado cuarto del artículo 142 de la citada Instrucción.

*Relación que se cita.***PARROQUIA DE CEREGIDO**

Enrique Rodríguez, 2,38 pesetas.
Francisco Rodríguez, 1,95.

PARROQUIA DE FISTEUS

Felipe Fernández, 2,43 pesetas.
Gabriel Campo, 0,57.
Anselmo Río, 23,76.
Juan Fernández, 11,53.

PARROQUIA DE LA HERMIDA

Manuel Armesto, 2 pesetas.

PARROQUIA DEL HOSPITAL

Rosa Méndez, 0,77 pesetas.
José Tejero, 2,03.
José Regueiro Fernández, 4,69.
Diego Parcero, 1,79.
Francisco Rodríguez Incógnito, 0,28.
Juan López, 4,49.

PARROQUIA DE LOR

Asunción Maciá, 0,25 pesetas.
Manuel Fernández Páez, 2.
Jesús Álvarez Núñez, 3,49.
Agustín Díaz, 0,50.
Antonio Armesto Rodríguez, 11,45.
Herederos de José Cobo, 3,25.
Pedro Castiñeiro Incógnito, 1,85.

PARROQUIA DE MONTEJURADO

Pedro Rodríguez González, 1,25 pesetas.
Santiago López, 1.
Juan Antonio López, 0,57.
Francisco Mateo, 2,70.
Manuel Pardo, 3.
Herederos de Rosa Vidal, 2,25.
Herederos de José Álvarez, 1.
Felipe Fernández, 2.
Domingo González, 0,75.
Santiago González, 1,25.
Manuel Prada, 0,75.
Domingo Rodríguez, 1.

PARROQUIA DE NOCEDO

Domingo Morillo, 0,28 pesetas.
José Castro Rodríguez, 1.
Nicolás Arias, 1,25.
Antonio Cereijo, 7,69.
Juan Castro, 0,25.
Domingo Castro, 2,74.
Herederos de Bernardo Rodríguez, 1,25.

PARROQUIA DE PACIOS DE LÁ SIERRA

Manuel Pol, 6,76 pesetas.
Benito Marcos, 3,79.

PARROQUIA DE SAN MARTÍN

Manuel Fernández Castro, 2,13 pesetas.
Francisco Mourenza, 8,72.
Herederos de Esteban Rodríguez, 0,89.

PARROQUIA DE SEQUEIROS

Domingo López, 2,18 pesetas.
José Soto, 3,46.
Juan Álvarez, 3,46.

PARROQUIA DE VILAR DE LOR

Rosa López, 3,28 pesetas.
Mercedes Pardo González, 3,88.
Bernardo Núñez, 0,50.
Domingo Rodríguez, 2,44.
Manuel Artínez, 0,25.
Juan Álvarez Núñez, 3,49.

PARROQUIA DE VILARMIEL

Juan Ferreiro, 8,75 pesetas.
Manuel Parcero, 0,75.
Domingo Rodríguez, 4,74.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, extendiendo la presente en Rivas del Sil á 12 de Enero de 1915.—El Recaudador, Manuel Lareu. P—316

Recaudación de Contribuciones de la zona de Solsona.

D. Jaime Costa Caelles, Agente ejecutivo de la única zona del partido de Solsona, en esta provincia.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en la villa de Torá, por débitos á la Contribución territorial rústica, correspondiente al año 1914 y atrasos, contra los contribuyentes relacionados al final de esta cédula, de ignorado paradero, se ha dictado con fecha 4 del corriente mes, la providencia del tenor literal siguiente:

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierta, á los contribuyentes que se citan en cada uno de sus expedientes y al final.

»Notifíquese á dichos deudores esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad para la anotación preventiva de embargo de las fincas designadas.»

Deudores que se citan.

Ramón Prat, ó sus herederos, 14,13 pesetas.

Vicente Torres ó sus herederos, en su caso, 36,48.

Comunidad de Iborra, 24,48.

José Riera Dalmases ó sus herederos, 14,34.

Jaimo Satorra Olivé ó sus herederos, 29,27.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de los expresados deudores, por medio de la presente cédula se les notifica la transcrita providencia, advirtiéndoles que si en el plazo de veinticuatro horas no satisface la cantidad que á cada uno se le indica, á que asciende el débito principal, recargos, gastos y costas del procedimiento, personándose al efecto en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Pons, calle del Cos, número 3, segundo-primera, se procederá al embargo y venta de las fincas afectas á la contribución antes indicada.

Y para que esta notificación surta efecto y pueda causar estado en el procedimiento, se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar al público en la tabla de anuncios oficiales de la Casa Consistorial de esta población, firmado por el señor Alcalde y dos testigos, en armonía á lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de Procedimientos de 26 de Abril de 1900.

Y la firma en Torá á 7 de Enero de 1915.
Jaime Costa. P—95

Agencia ejecutiva de la única zona de Solsona.

D. José Fornell Caserres, Agente ejecutivo de la única zona de Solsona, en esta provincia.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en Vilanova de la Aguda, por débitos á la Contribución territorial rústica, correspondien-

te á los años 1912, 1913 y 1914, ambos inclusive, contra D. Antonio Gaset ó sus herederos, en su caso, de ignorado paradero, se ha dictado, con fecha 6 de Octubre próximo pasado la providencia del tenor literal siguiente:

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta, á D. Antonio Gaset ó sus herederos.

»Notifíquese á dichos deudores esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos, durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, para la anotación preventiva de embargo de las fincas designadas.»

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de D. Antonio Gaset, ó sus herederos en su caso, por medio de la presente cédula se les notifica la transcrita providencia, advirtiéndoles que, si en el plazo de veinticuatro horas no satisface la cantidad de 21 pesetas 61 céntimos á que asciende el débito principal, recargos, gastos y costas del procedimiento, personándose al efecto en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Pons, calle Cos, número 3, piso segundo, puerta primera, se proceda al embargo y venta de las fincas afectas á la contribución antes indicada.

Y para que esta notificación surta efecto y pueda causar estado en el procedimiento, se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar al público en la tabla de anuncios oficiales de la Casa Consistorial de Vilanova de la Aguda, firmado por el señor Alcalde y dos testigos, en armonía á lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900.

Y la firma en Vilanova de la Aguda, á 2 de Enero de 1915.—José Fornell.

P—48

D. José Fornell Caserres, Agente ejecutivo de la única zona del partido de Solsona, en esta provincia.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en la villa de Pons, por débitos á la Contribución territorial rústica, correspondiente á los años desde el 1907 al 1914, ambos inclusive, contra D. José Solans Monrabá, ó sus herederos en su caso, de ignorado paradero, se ha dictado con fecha 5 del actual mes la providencia del tenor literal siguiente:

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta á José Solans Monrabá, ó sus herederos en su caso.

»Notifíquese á dichos deudores esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, para la anotación

preventiva de embargo de las fincas designadas.»

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de los expresados deudores, por medio de la presente cédula se les notifica la transcrita providencia, advirtiéndoles que si en el plazo de veinticuatro horas no satisface la cantidad de 18 pesetas 15 céntimos, á que asciende el débito principal, recargos, gastos y costas del procedimiento, personándose al efecto en las oficinas de esta Recaudación, sitas en la calle del Cos, número 3, segunda-primería, de esta población, se procederá al embargo y venta de las fincas afectas á la contribución antes indicada.

Y para que esta notificación surta efecto y pueda causar estado en el procedimiento, se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar al público en la tabla de anuncios oficiales de la Casa Consistorial de esta villa, firmado por el señor Alcalde y dos testigos, en armonía á lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900.

Y la firmo en Pons á 8 de Enero de 1915.—José Fornell. P—83

Recaudación de Contribuciones de la zona de Sorvilán.

D. Pedro Casado Torrubia, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Sorvilán.

Hago saber: Que en el expediente que me halla instruyendo por débitos de Contribución multas, perteneciente al año 1910 de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita.

D. José García de la Torre, 602,91 pesetas.

En Sorvilán á 31 de Diciembre de 1914. El Recaudador, Pedro Casado. P—593

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Tarragona.

Habiéndose extraviado á D. Mariano Munguet Muller, vecino de Igualada (Barcelona), los recibos de la contribución números 12.608 de los años 1909 y 1911 y pueblo de Santa Coloma de Que-

ral, cuyo importe de 133,95 pesetas cada uno fué ingresado en el Tesoro en 23 de Junio de 1909 y en 30 de Diciembre de 1911, respectivamente, y tramitándose por esta oficina un expediente para la devolución del importe de los mismos, se requiere por medio del presente anuncio á la persona que los hubiere encontrado, para que, en el plazo de treinta días, los presente en esta Administración de mi cargo, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo, quedarán nulos y sin ningún valor ni efecto los citados recibos.

Tarragona, 2 de Febrero de 1915.—El Administrador de Contribuciones, Mariano de la Haba. P—573

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Valladolid.

Contribución territorial.—Primero, segundo, tercero y cuarto trimestres de 1912.

D. Doroteo López García, Recaudador de la Hacienda en la zona segunda de Peñafiel.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución y trimestres arriba expresados, se ha dictado con fecha 30 de Diciembre de 1914 la providencia siguiente:

«*Providencia de subasta.*—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de los bienes inmuebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 23, á las once de su mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia á los deudores y á los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y por los demás medios usuales en la localidad.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndole para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Angel Arenas Frutos:

Una tierra en el término de San Miguel del Arroyo, de obrada y media, á la suerte grande de abajo; valor para la subasta, 97,60 pesetas.

José García Arenal:

Una tierra en el término de San Miguel del Arroyo, de una obrada, al Barquillo del Prado: 160 pesetas.

Rufo Velasco Arenal:

Un cañamar en el término de San Miguel del Arroyo, de media cuarta, á los cañamares; 20 pesetas.

El mismo:

Una tierra en el término de San Miguel del Arroyo, de cinco cuartas, al camino de Peñafiel; 81,20 pesetas.

Francisco García Arenal:

Una tierra, hoy era, en el término de San Miguel del Arroyo, de una cuarta, al Humilladero; 40 pesetas.

Bernabé Parro Sanz:

Una viña en el término de San Miguel del Arroyo, de un obrero, al Barquillo; 15 pesetas.

Cándido Sanz:

La décima parte de una fábrica, hoy

solar, en el término de Santiago del Arroyo, mide toda ella 50 metros de largo por 47 de ancho; 17,50 pesetas.

Juan Gómez Sacristán:

Una casa en San Miguel del Arroyo, en el callejón de la plaza del Pradillo, mide 36 de larga por 20 de ancho; 200 pesetas.

Toribio Martín Pérez:

La mitad de una casa y corral en San Miguel del Arroyo, en la calle Real, mide toda ella 25 pies de larga por 25 de ancho; 50 pesetas.

2.º Que los deudores ó sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio de remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro público.

En San Miguel del Arroyo á 2 de Enero de 1915.—El Recaudador, Doroteo López García. P—94

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zamora (primera zona).

D. José Salazar Nieto, Recaudador de Contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo para hacer efectivos los débitos por Derechos reales correspondientes al ejercicio de 1912 y 1913, he dictado con fecha 13, 14 y 15 del actual, la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase á la deudora comprendida en este expediente, para que en el término de tres días presente y entregue en esta Agencia los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, serán suplidos á su costa.

»Notifíquese esta providencia á la interesada, según previene el artículo 141 de la citada Instrucción.»

Deudora que se cita.

D.ª Flora Martín Pérez: por débito y recargos, 1.063,40 pesetas.

Y como quiera que no se ha podido hacer la notificación personalmente á la interesada por ignorar su domicilio, he dispuesto, de conformidad con lo que determina el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, la notificación por medio del presente edicto, que se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID.

Zamora, 18 de Enero de 1915.—El Recaudador, José Salazar. P—233

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**Alcaldía Constitucional de Alhama (Murcia).**

Se hace saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se relacionan y el de sus familias, y no habiendo podido ser citados personalmente para la rectificación del alistamiento, como comprendidos en el mismo, conforme al caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por el presente se cita á ellos, sus padres, amos, tutores ó personas de quienes dependan, no tan sólo para dicho acto, que tendrá lugar el último domingo del corriente mes, si que también para el segundo y tercer domingo de Febrero y el primer domingo de Marzo próximos, en que se celebrarán los actos del cierre definitivo del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, respectivamente; advertidos que, de no comparecer á dichos actos ó justificar que están incluidos en otro alistamiento con la debida antelación, incurrirán en las responsabilidades consiguientes.

Mozos que se citan.

Francisco Balsalobre Lara, hijo de José y de Gertrudis.

Diego Carrasco García, de Ginés y Francisca.

Matías Hernández Oliver, de Julián y Raimunda.

José Navarro Torres, de Pedro y Ana.

Alfonso Sánchez Abellán, de Andrés y Francisca.

José Martínez Andreo, de Juan y Teresa.

Manuel Alcaraz Díaz, de Gonzalo y Juana.

Félix Cánovas Alajarín, de Juan é Isabel.

Emilio Méndez Aznar, de Fernando y María.

Juan Romero Munuera, de Antonio y María.

Andrés Cerón Martínez, de Juan y María.

Francisco Martínez Hernández, de José y Josefa.

Francisco García Rubio, de Francisco y Juana.

José García Moreno, de Pedro y Lucía.

Antonio Melgarejos García, de Francisca y Juliana.

Alhama, 22 de Enero de 1915.—Marino López. M—720

Alcaldía Constitucional de Casares.

Ignorándose el paradero de los mozos de esta naturaleza que á continuación se relacionan, incluidos en el alistamiento formado para el actual Reemplazo como nacidos en el año 1894, se les hace saber por el presente edicto, en virtud de acuerdo municipal, que la rectificación de dicho alistamiento tendrá lugar el día 31 del corriente mes; á la hora de las diez el cierre definitivo del mismo, el día 14 de Febrero próximo, á la hora de las diez, y como el anterior acto en estas Casas Capitulares; el sorteo y clasificación y declaración de soldados, el día 21 del referido mes de Febrero, á la hora de las siete, y 7 de Marzo siguiente, á la hora de las nueve, respectivamente, y en el local Escuela de niñas situado en la calle de la Villa, número 62: apercibiéndoles que, de no comparecer á este último acto, sin causa justificada, ni persona en sus

nombres que les representen, se incoará contra cada uno el oportuno expediente para la declaración de prófugo.

Mozos que se citan.

Antonio García Moreno, hijo de Antonio y de Juana; nacido en 11 de Marzo.

Antonio Gil Quirós, de Bartolomé y Antonia; en 4 de Enero.

Andrés Ahumada Morales, de Francisco y Ana; en 5 de Abril.

Juan Amador Díaz, de Antonio y Mercedes; en 19 de Septiembre.

Juan Fernández del Río, de José y Gertrudis; en 8 de Junio.

Juan Núñez Flores, de Ramón y Gertrudis; en 9 de Febrero.

Luis Moreno Bermúdez, de Juan José y Sebastiana; en 27 de Octubre.

Antonio Valadés Romero, de Diego y Salvadora; en 18 de Mayo.

Casares, 19 de Enero de 1915.—El Alcalde. M—692

Alcaldía Constitucional de Castil de Vela.

D. Desiderio Herrero Gutiérrez, Alcalde constitucional de Castil de Vela.

Hago saber: Que de conformidad con lo establecido en el orden 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo de 27 de Febrero de 1912, ha sido incluido en el alistamiento formado en esta villa, para el Reemplazo ordinario del Ejército, el mozo Silvano Ramos Romo, hijo de Hermenegildo y de Guillerma, que nació en ésta el día 24 de Mayo de 1894, cuyo mozo se ausentó de esta localidad, en compañía de sus padres, en el año 1913, y con dirección á la Isla de Cuba, se le cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, para que á la hora de las once del domingo 31 del mes que rige, comparezca en la Casa Consistorial al acto de la rectificación de dicho alistamiento, y sucesivas operaciones, de sorteo (21 de Febrero) y clasificación, que tendrá lugar el día 7 de Marzo próximo, pues, de no verificarlo, se acordará la declaración de prófugo, según estatuyen los artículos 101 y 107 de la mencionada ley.

Castil de Vela, 14 de Enero de 1915.—Desiderio Herrero. M—729

Alcaldía Constitucional de Estepa.

D. Rafael Alvarez de Rellán Machuca, Alcalde de esta ciudad:

Hago saber: Que hallándose incluidos en el alistamiento formado por esta Corporación para el corriente Reemplazo los mozos que á continuación se expresan, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la ley de Reclutamiento, é ignorándose el paradero de los mismos, se les cita por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, sirviéndoles de notificación en forma para que, á las siete del día 21 de Febrero, y á las nueve del día 7 de Marzo próximos, comparezcan en esta Casa Capitular, para asistir al sorteo y clasificación y declaración de soldados, en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el consiguiente perjuicio. Al propio tiempo ruego á los señores Alcaldes de los pueblos en que los mozos se encuentren ó residan sus padres, les incluyan en sus alistamientos, dando conocimiento á esta Alcaldía para acordar lo que proceda.

Mozos que se citan.

Manuel Vidal Díaz, hijo de Juan y Josefa.

Antonio Barrionuevo y Luque, de Antonio y Angeles.

Casimiro Amador Martín, de Francisco y Josefa.

Rafael Carmona González, de José y Asunción.

Antonio Muñoz Aguilar, de José y Carmen.

José Jiménez Luna, de José y Encarnación.

Francisco Torres Fernández, de Francisco y Josefa; y

Miguel García León, de José y María Jesús.

Estepa, 22 de Enero de 1915.—Rafael Alvarez. M—698

Alcaldía Constitucional de León.

D. Lucio García Lomas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de León.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento de mozos formado en esta ciudad, para el Reemplazo del Ejército de este año, conforme al caso 5.º del artículo 34 de la Ley, los mozos que á continuación se expresan, cuyo paradero y domicilio se ignora, así como el de sus padres, se cita á estos interesados, por si tuvieran que hacer alguna reclamación para el acto de la rectificación y cierre definitivo del alistamiento, que tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento, en su Sala de sesiones, el día 31 del corriente mes, á las once, hasta el 14 del próximo mes de Febrero, también á las once, en que quedará definitivamente cerrado el alistamiento: apercibidos de que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Mozos que se citan.

Isidoro Gutiérrez Martínez, hijo de Martín y Teresa.

Julián Callejo Serrano, de Aureliano y María.

Francisco García González, de Domingo y Florida.

Lucas Fernández Donis, de Martín y Alejandra.

Manuel Fernández Alvarez, de desconocidos.

Emeterio Fernández Martínez, de Isidoro y Cecilia.

Marcelo Rodríguez Blanco, de Hermenegildo y Francisca.

Juan Morán Morán, de Tomás y de Cecilia.

Santos Lugán González, de Mariano de Isidora.

Antonio Anue Aguirre, de Carlos y Elvira.

Simón Bogidos, de desconocidos.

Esteban Fraile, de desconocidos.

Mariano Juárez Cabezas, de Francisco y Benita.

Félix Fernández Domínguez, de Angel y Celestina.

Julio Palomino Barrasa, de Francisco y Juliana.

José Presa Fernández, de Basilio y Saturnina.

Alejandro Cazón Gómez, de Pedro Albina.

Emeterio Blanco, de desconocidos.

Lázaro Doncel García, de Eugenio y Encarnación.

Jesús de Blas González, de José y de Felisa.

Constantino Blanco, de desconocidos.

Leandro López, de desconocidos.

Fausto Callejo Pastor, de Feliciano y Beatriz.
 Antonio Rubio Campo, de Aquilino y de Isabel.
 Eduardo Soriano Fernández, de Víctor y Mauricia.
 Benito Bandera Rodríguez, de Marcelino y Feliciano.
 Ramiro González Álvarez, de Joaquín y Gumersinda.
 Amós Flores Díez, de José y Lucía.
 Pablo Gutiérrez Álvarez, de desconocidos.
 Arturo San Román San Román, de Arturo y Modesta.
 Manuel Montoto Alvaroz, de Miguel y Josefa.
 Enrique Palacián García, de Enrique y Pilar.
 Cayo Blanco, de desconocidos.
 Julio Martínez Suárez, de Salvador y Bárbara.
 Dionisio Martínez Ramos, de Francisco y Froilana.
 Abundio Sabugo García, de desconocidos.
 Rafael López Simón, de Tomás y Francisca.
 Antonio González Jiménez, de Florentino y María.
 Julio Álvarez Rodríguez, de Fernando y Tomasa.
 Miguel García Suárez, de Basilio y Jacinta.
 Domingo Pérez Ugidos, de Francisco y Francisca.
 Eduardo Rincón Cejudo, de Eudocio y Vicenta.
 Marcelo Reguero Ordás, de desconocidos.
 José Álvarez Paz, de José y María.
 Ramón Vicente Prieto, natural de Etelbina Prieto.
 Maximiano Blanco, de desconocidos.
 Juan González Alonso, de Plácido y de Elena.
 José Muñiz Álvarez, de Manuel y Manuela.
 Eloy Blanco, de desconocidos.
 Juan Cimas Suárez, de José y de Paula.
 Isaías Vázquez Rodríguez, de Clemente y Juana.
 Alejandro González, de desconocidos.
 Angel Espías Bermúdez, de Angel y Lutgarda.
 Gabriel Álvarez Fuertes, de Laureano y Gumersinda.
 Eugenio Jenaro Ferreras, de desconocidos.
 Santiago Sacristán Sánchez, de Miguel y Juana.
 Enrique Sánchez Martín, de Santiago y Joaquina.
 Pedro Fernández Quirós, de Lisardo y Eulalia.
 Angel Martínez Celemin, de Alejandro y María.
 Benito Lavín Maza, de Pedro y Luisa.
 Faustino Fernández Castrillo, de Andrés y Vicenta.
 Felipe Hernández Barrón, de Venancio y María.
 Emilio Morán Tanges, de Manuel y Josefa.
 Manuel Bolado Gómez, de Gonzalo y Josefa.
 Manuel Luijeiro Pérez, de Basilio y Consuelo.
 Gonzalo López, de desconocidos.
 Francisco Pedro, de desconocidos.
 Marcelo Dobón Centeno, de Victorino y Felipa.
 Ricardo Benso Cabezas, de Saturio y Carmen.
 Marcelo Rodríguez Casado, de Rafael y María.

Angel Méndez Meloón, de Jesús y Herminia.
 Angel Rodríguez Tejerina, de Isidro y Antonia.
 Eugenio Gabarri Montoya, de Juan Antonio y Patricia.
 Faustino Armentia Echevarría, de Venancio y María.
 Ramón García Navascués, de Domingo y Dorotea.
 Manuel Rueda Gutiérrez, de Cándido y Clara.
 Marciano Collar Isabella, de Apolinar y Adela.
 Evaristo Bernaldo-Quirós Ordóñez, de Felipe y Generosa.
 Julián López Riones, de Pedro y Andrea.
 Miguel Castro Fernández, de Nicomedes y Andrea.
 José Rodríguez García, de Prudencio y Rosa.
 Antolín Naranjo Castaño, de Adolfo y Felipa.
 José Arrillaga Vega, de Estanislao y Josefa.
 José Blanco González, de Ramón y Carlolina.
 Bernardino Blanco Nieto, de Nicolás y María Angela.
 Manuel Machín Rodríguez, de Cipriano y Martina.
 Mario Genestar Coviellas, de Adolfo y Clementina.
 Ramón García Fernández, de Julián y Josefa.
 Lucio González Escudero, de Luis y Petra.
 Manuel Suárez Díaz, de Isidoro y Justa.
 Rufino Castrillo González, de Gaspar y Teresa.
 Bernardo Fernández Díez, de desconocido y Antonia.
 Santos Vicente Emilio Blanco, de desconocido é Isidora.
 Enrique Blanco, de desconocidos.
 Angel Rabanai, de desconocidos.
 Modesto Vega Martínez, de Remigio y Nicanora.
 León, 15 de Enero de 1915.—Lucio García Lomas. M—693

Alcaldía Constitucional de Montblanch.

Ignorándose el paradero de los mozos José Herrero Madencio, Juan Roselló Lladós y Juan Roselló Boré, naturales de este término, nacidos en 17 de Marzo y 6 y 22 de Noviembre de 1894, respectivamente, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del año actual, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para el día 31 del corriente mes, y hora de las once de su mañana, para que comparezcan en esta Casa Consistorial, personalmente ó por legítimo representante, á exponer cuanto á su derecho convenga en la rectificación de dicho alistamiento, el día 21 de Febrero próximo, y hora de las siete de su mañana, para el acto del sorteo, y el 7 de Marzo siguiente, á la hora de las ocho, para el de la clasificación y declaración de soldados, en la inteligencia de que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por los artículos 45, 65 y 99 de la ley de 27 de Febrero de 1912, por ignorarse la actual residencia de los interesados, que de la incomparecencia de los mismos les parará el perjuicio á que haya lugar, y bajo apercibimiento de ser declarados prófugos.
 Montblanch, 26 de Enero de 1915.—El Alcalde accidental. M—712

Alcaldía Constitucional de Montilla.

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, han sido comprendidos, con arreglo al caso 5.º, artículo 34 de la Ley, los mozos que figuran á continuación, y como quiera que á pesar de las gestiones practicadas no ha sido posible averiguar sus paraderos, se les cita por medio del presente, que será publicado en los periódicos oficiales, para que concurran al Salón de actos de estas Casas Consistoriales el 31 del corriente, 14 y 21 de Febrero y 7 de Marzo próximos, en cuyos días tendrán lugar la rectificación, cierre definitivo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, advirtiéndoles que de no efectuarlo serán declarados prófugos.

Mozos que se citan.

Antonio Alejandro Expósito, expósito.
 Abraham Sarramayor.
 Antonio Bautista.
 Antonio Montilla Vera.
 Antonio Muñoz Alcalde.
 Antonio Baena Valverde.
 Arcadio Espejo Pérez.
 Francisco Melero Salazar.
 Francisco Plantón Plantón.
 José Félix Medrano.
 José Castillo Portero.
 José Portero Cañero.
 José García Narváez.
 Miguel Roldán.
 Manuel Guerra Abán.
 Pedro Barranco Martínez.
 Celedonio Montilla.
 Esteban Peña Cabello.
 Nacario Carmona Carmona.
 Ildefonso Hierro Pérez.
 Emilio Luque Bellido.
 Montilla 25 de Enero de 1915.—El Alcalde, Antonio Jaén. M—713

Alcaldía Constitucional de Nava del Rey.

Ignorándose el paradero de los mozos que al final se citan, naturales de este término, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, personalmente ó por medio de legítimo representante, el último domingo del mes actual, y hora de las once, en que se practicará la rectificación de dicho alistamiento, ó en días sucesivos hasta la mañana del segundo domingo de Febrero próximo, en cuyo día se cerrará definitivamente, á exponer cuanto á su derecho convenga relativo á su inclusión; en la inteligencia de que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la ley vigente, por ignorarse la actual residencia de los interesados, sus padres y demás personas referidas, á quienes, en su caso, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Mozos que se citan.

Gumersindo Rodríguez Olivares, hijo de Casimiro y Petra.
 León Díez Pérez, de padres desconocidos.
 Mariano González Álvarez, de Miguel y de Lucila.
 Mariano Martín Belloso, de Juan y Candelas.
 Aurelio Lucas Hernández.

Nava del Rey, 26 de Enero de 1915.—El Alcalde, Enrique García. M—714

Alcaldía Constitucional de Orce (Granada).

D. José Escobar y Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formado el alistamiento de los mozos que cumplen veintidós años desde 1.º del actual al 31 de Diciembre del mismo año, é ignorándose el paradero de los que á continuación se expresan, se les cita para que concurran al acto de la rectificación, que tendrá lugar el día 31 del corriente, á las doce, y el cierre definitivo el 14 de Febrero próximo, teniendo efecto el sorteo el 21 del mismo mes; advirtiéndoles, que de no comparecer á la clasificación de soldados, que tendrá lugar el domingo 7 de Marzo del corriente año, se les instruirá el oportuno expediente de prófugo.

Mozos que se citan.

Agustín Baldomero Leiral Encinas, hijo de Antonio y Eustaquia.

Antonio Rosendo Fernández Fernández, de Marcos y Antonia.

Carlos Alejandro Merlos García, de Carlos y Antonia.

Juan Sotero Toledano Arjona, de Juan José y María.

Pedro García Martínez, de Andrés y María.

José Expósito Moreno, de Félix y María.

Luis Nicolás Moreno García, de José y Dolores.

José María Eusebio Motos Bustamante, de Pedro é Isabel.

Juan Antonio Ferrite Benedicto, de Juan y Josefa.

Orce, 10 de Enero de 1915.—José Escobar. M—735

Alcaldía Constitucional de Ortigueira.

Ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se expresan, incluidos en el alistamiento de esta localidad, para el Reemplazo del Ejército de 1915, y de sus padres ó representantes legales, se les cita por medio del presente edicto, á fin de que comparezcan, en esta Casa Consistorial y Salón de sesiones de la Corporación municipal, en los días siguientes:

31 del actual, á las once, en que tendrá lugar la rectificación del alistamiento.

21 de Febrero próximo, á las siete de la mañana, en que se celebrará el sorteo.

7 de Marzo siguiente, á las once, en que dará principio la clasificación y declaración de soldados; apercibiéndoles que, de no presentarse á dichos actos por sí ó por medio de persona autorizada, y en particular, al último de aquéllos, serán declarados prófugos, con arreglo á lo dispuesto en la vigente ley de Reclutamiento.

Mozos que se citan

Demetrio Andrés Casal Romero, hijo de Andrés y Juana.

Manuel Alfonso Pita Castro, de María Josefa.

Andrés Teolindo Castro ó Berdeal, de Benita.

Juan Vicente, de padres desconocidos.

Vicente López López, de José y Josefa.

Andrés Camba Pérez ó Carrodegua, de Manuel y Liberata.

Ortigueira, 25 de Enero de 1915.—El Alcalde-Presidente. M—715

Alcaldía Constitucional de Oropesa.

Ignorándose el paradero del mozo Regino Mariano Ramiro Montero, hijo de Regino y Juana, que nació en esta villa el día 11 de Julio de 1894, se le cita de comparecencia por el presente ante esta Alcaldía á los actos del cierre de alistamiento, sorteo y declaración de soldados del actual Reemplazo, el 14 y 21 del mes actual y el 7 de Marzo próximo; previéndole que, de no verificarlo, será declarado prófugo, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Oropesa (Toledo), 8 de Febrero de 1915. El Alcalde, José Vélez. M—682

Alcaldía Constitucional de Posadas.

D. Manuel Vargas Luna, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en el alistamiento de este pueblo, formado para el Reemplazo ordinario del Ejército, del corriente año, han sido incluidos, con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la Ley, los mozos que á continuación se expresan, nacidos en el año 1894; y como del paradero de los mismos, ni del de sus padres, se tenga conocimiento alguno, se les cita por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que concurran á los actos de rectificación de dicho alistamiento, sorteo y clasificación de mozos, que tendrá lugar, respectivamente, los días 31 del actual, 21 de Febrero y 7 de Marzo próximos; en la inteligencia, que de no comparecer ni justificar hallarse inscritos en el punto de su actual residencia, serán declarados prófugos; advirtiéndoles, que el plazo para reclamar, sobre la inclusión ó exclusión, en el alistamiento, termina en la mañana del día 14 de Febrero.

Mozos que se citan

Gonzalo Espina Sánchez de Toro, hijo de Francisco y Concepción; nació el 30 de Abril.

José Pérez Ortega, de Francisco y María; el 19 de Mayo.

José Torres Vázquez, de Fernando y María; el 20 de Agosto.

Antonio Pérez Sánchez, de Antonio y Ana; el 23 de Agosto.

Joaquín Sánchez García, de Joaquín é Isabel; el 6 de Noviembre.

Cristóbal Torres Fernández, de Cristóbal y Trinidad; el 17 de Noviembre.

Juan Márquez Ferrer, de Diego y Carlota; el 11 de Diciembre.

Francisco González Martínez, de Francisco y Encarnación; el 11 de Diciembre.

José Soto Castaño, de Francisco y Concepción; el 14 de Diciembre.

Enrique Ortiz de la Rosa, de Fernando y Concepción; el 18 de Diciembre.

Posadas, 21 de Enero de 1915.—Manuel Vargas. M—716

Alcaldía Constitucional de Pueblo Nuevo del Terrible.

D. José Manuel Ramírez y Ramírez, Alcalde del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que comprendidos en este alistamiento, con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la ley de Reemplazos vigente, los mozos que al final se expresarán, cuyo paradero y domicilio se ignora, así como el de sus familias, por el presente, que se insertará en la GACETA DE

MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, se les cita, llama y emplaza á fin de que concurran, tanto al acto de la rectificación y cierre definitivo del citado alistamiento, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once del domingo 14 del corriente mes, cuanto al del sorteo de mozos que habrá de verificarse, con las solemnidades prevenidas, el domingo siguiente, ó sea el 21 del propio mes actual; en la inteligencia de que si no concurren les parará el perjuicio que haya lugar.

Mozos que se citan.

Isidoro Sánchez Murillo, hijo de Matías é Isabel.

Eugenio Pastor Pulido, de Eugenio y Josefa.

Bonifacio, de padres desconocidos.

José María Fulgencio Tena Bote, de Isidoro y María.

Feliciano García Benítez, de Mariano y Tecla.

Fortunato Casto Montero Ruiz, de Cesáreo y Leoncia.

Diego Secundino Expósito Fernández, de José y María.

Pedro José Gaznateo Jiménez, de Diego y Catalina.

Luciano Carlos Conrote Croy, de Carlos y María.

Ambrosio Romero Balsera, de María.

Plácido Rojas Roca, de Cándido y Dolores.

Joaquín Dionisio Ibáñez Fernández, de Juan y Eduvina.

Pueblo Nuevo del Terrible, 1.º de Febrero de 1915.—El Alcalde, José Manuel Ramírez. M—702

Alcaldía Constitucional del Real Sitio de San Lorenzo.

Como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Quintas, se hallan incluidos en el alistamiento formado por el Muy Ilustre Ayuntamiento de este Real Sitio para el Reemplazo del Ejército del año actual los mozos que á continuación se expresan, cuyo paradero ó residencia se ignoran, como igualmente el de sus padres, y se les cita por medio del presente edicto, que se fijará en la tablilla de anuncios de esta población y se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, bajo los apercibimientos legales, para que comparezcan á los actos que este Ayuntamiento celebrará en los días y horas siguientes: Rectificación del alistamiento, que tendrá lugar el 31 del actual, á las once de la mañana.

Rectificación y cierre del alistamiento, que tendrá lugar el día 14 de Febrero próximo, á las once de la mañana.

Sorteo, que tendrá lugar el 21 de Febrero, á las siete de la mañana, según previene el artículo 64 de la Ley.

Clasificación y declaración de soldados, que tendrá efecto el día 7 de Marzo, á las ocho de la mañana.

Apercibiéndoles que, de no comparecer á la celebración de los expresados actos ó presentación en legal forma de los documentos necesarios, serán declarados prófugos, según lo preceptuado por los artículos 101 y 107 de dicha ley.

Mozos que se citan.

Julián Herrangómez Maganto, hijo de Juan y Natividad; nació el día 16 de Febrero de 1894.

Vicente Esteban y Herránz, de José y Jerónima; el 19 de Abril;

Gervasio Caballero y Fernández, de Juana; el 18 de Junio.

Eduardo José de Calasanz Agustín Fernández y Cano, de Joaquín y Patrocinio; el 27 de Agosto.

Felipe González Martín, de Felipe y Dionisia; el 13 de Septiembre.

Juan José Joaquín Emilio Dámaso Muñoz y Gómez; de Juan José y Joaquina Emilia; el 11 de Diciembre. M—717

Alcaldía Constitucional de Roquetas (Tarragona).

Habiendo sido incluido en el alistamiento de esta ciudad para el Reemplazo del Ejército del actual año, con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, el mozo José Fanisello Valdeperes, hijo de Juan y de Cinta, que nació en esta población el 30 de Noviembre de 1894, y siendo de ignorado paradero, así como también los padres del mismo, por el presente se le cita para que comparezca personalmente, ó en su defecto por representante legal, ante este Instruimiento Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento y cierre definitivo del mismo, que se celebrarán en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, á las once horas de los días 31 de los corrientes y 14 de Febrero próximo, respectivamente, para exponer cuanto le convenga á su derecho.

Asimismo se le cita para los actos del sorteo y clasificación de mozos, que se celebrarán en el referido Salón de Sesiones á las siete horas del día 21 de Febrero próximo, el primero, y á las ocho horas del día 7 de Marzo próximo, el último; advirtiéndole que si deja de comparecer personalmente en el último para ser tallado y reconocido, se procederá á la instrucción del oportuno expediente de prófugo.

Roquetas, 22 de Enero de 1915.—El Alcalde, Manuel Barberá. M—694

Alcaldía Constitucional de Saldaña (Palencia).

Incluido en el alistamiento de esta villa para el corriente año, con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército vigente, el mozo que al final se dirá, ignorándose su paradero, así como el de sus padres, se le cita por medio del presente anuncio, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, para que los días 31 del actual, 14 y 21 de Febrero y 7 de Marzo próximo, en que tendrán lugar los actos de la rectificación de dicho alistamiento, cierre definitivo de listas, sorteo y clasificación y declaración de soldados, respectivamente, comparezca en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento, á las diez de su mañana, por sí ó por medio de representante legal, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Mozo que se cita.

Paulino Calvo Esteban, hijo de Cirilo y Antonia; nació en esta villa el 31 de Diciembre de 1894.

Saldaña, 18 de Enero de 1915.—El Alcalde, Argimiro González. M—741

Alcaldía Constitucional de Sagunto.

D. José Peris Escamilla, Alcalde constitucional de esta ciudad. Hago saber: Que desconociéndose el

actual domicilio de los mozos que al final se relacionan, se citan por medio del presente, para los actos siguientes: el día 31 del actual, para la rectificación del alistamiento; el 14 y 21 del próximo Febrero, para el cierre definitivo y sorteo, y el día 7 de Marzo, para la clasificación y declaración de soldados, advirtiéndoles que, caso de no comparecer á los actos expresados, ni hacerse representar por sus padres, parientes más cercanos ó tutores, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego á las Autoridades en cuya jurisdicción residiera alguno de los mozos que se citan, se sirva participarlo á esta Alcaldía, á la vez de ponerlo en conocimiento del interesado.

Mozos que se citan.

Joaquín Pérez Lledo, hijo de Francisco y de María.

Vicente Alejandro Montoro, de Vicente y Mariana.

Emilio López Adelantado, de Vicente y María.

Ángel López Adelantado, de Vicente y María.

Vicente Llorens Lluesma, de Vicente y de Josefa.

Benjamín Rodríguez Más, de Vicente é Isabel.

Vicente Fraga Nicolás, de José y María.

Antonio Tormos Esteve, de Francisco y de Josefa.

Sagunto, á 25 de Enero de 1915.—José Peris. M—719

Alcaldía Constitucional de Seo de Urgel.

Ignorándose el paradero de los mozos Santiago Hernández Rivera; Buenaventura Tor, Antonio Buenaventura Estorinos, Armengol Tadi, Armengol Pascual, José Antonio y Salvador, y Juan Vilarrubia Ubach, naturales de este término, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del año actual, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, esposos ó personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente ó por legítimo representante, antes de las diez del día anterior al segundo domingo del mes de Febrero, á exponer cuanto á su derecho convenga relativo á su inclusión en dicho alistamiento; en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la ley de Reemplazo vigente, por ignorarse la actual residencia de los interesados, sus padres y demás personas dichas, á quienes, en su caso, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Seo de Urgel á 21 de Enero de 1915.—El Alcalde, Blas Martret. M—718

Alcaldía Constitucional de Tineo.

D. Ceferino Menéndez Arias, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tineo.

Hago saber: Que á instancia de Laura Blanco, vecina de la Rebollesa, en este Concejo, se instruye expediente para acreditar la ausencia de su marido Manuel Rodríguez Longedo, y de su hijo Enrique Rodríguez Blanco, que se ausentaron hace más de diez años con dirección á Madrid y á la Habana, respectivamente, sin que desde entonces se haya tenido noticia de su paradero.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de las Autoridades, así civiles como militares y á los que sepan el paradero de Manuel Rodríguez Longedo y su hijo Enrique Rodríguez Blanco, á quienes ruego y encargo manifiesten á esta Alcaldía las noticias que tengan ó adquirieran acerca de dichos individuos, para unirlos á su expediente, se publica este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento.

Señas personales de Manuel Rodríguez Longedo, cuando se ausentó: edad treinta y ocho años, estatura regular, pelo negro, cejas ídem, ojos castaños, nariz regular, boca ídem, barba poblada, color trigueño; particulares ninguna.

Señas de Enrique Rodríguez Blanco, cuando se ausentó: edad catorce años, estatura á la edad, pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, color bueno; particulares ninguna.

Tineo, 23 de Diciembre de 1914.—El Alcalde, Ceferino Menéndez. M—695

Alcaldía Constitucional de Tortajada.

No habiendo comparecido al acto de la rectificación del alistamiento en esta localidad el mozo Vicente Felipe Pina Ferrer, nacido en esta población, hijo de Felipe é Isabel, ni persona que le represente y de ignorado paradero del mismo y sus padres, se le cita nuevamente por el presente para que comparezca en estas Casas Consistoriales á los actos de cierre del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, que han de tener lugar el día 14 y 21 del actual y 7 de Marzo próximo, respectivamente, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar, instruyéndole el oportuno expediente de prófugo.

Tortajada, 1.º de Febrero de 1915.—El Alcalde, José Gómez. M—703

Alcaldía Constitucional de Villanueva del Rosario.

D. José Carneros Molina, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Ayuntamiento, se abre concurso para proveerla por término de treinta días hábiles, contados desde la inserción del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, para que los aspirantes presenten sus solicitudes documentadas en esta Secretaría. Dicha plaza se halla dotada con el haber anual de 1.500 pesetas.

Villanueva del Rosario, 4 de Febrero de 1915.—El Alcalde, José Carneros. M—628

ANUNCIOS OFICIALES

Sociedad Leonesa de Productos Químicos.

Cumpliendo lo prevenido en el artículo 16 de los Estatutos, se cita á Junta general ordinaria, que se celebrará el día 28 del corriente en el domicilio social, á las cuatro de la tarde, con los requisitos exigidos por el artículo 12 de los mismos.

Madrid, 13 de Febrero de 1915.—El Secretario del Consejo, L. Cortinas.

X—